



Riohacha D. T. C., 26 de enero de 2.022

| | |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| Demandante: | FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA |
| Demandado: | LEONEL JOSÉ INCIARTE DURAN |
| Radicación: | 44-001-40-03-001-2021-00343-00 |

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda ejecutiva hipotecaria presentada por la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, en calidad apoderada judicial de la demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA, contra LEONEL JOSÉ INCIARTE DURAN, advierte el despacho que corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que la obligación que pretende ejecutar es de OCHO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.101.973.56), es decir, inferior a los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legal vigente.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 26 numeral 1 y según el párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, le corresponde al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples conocer en única instancia los asuntos consagrados en los numerales 1º, 2º y 3º del mismo, que para el caso que nos ocupa el numeral 1º reza: *“De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa....”*.

En consecuencia, este Despacho Judicial no es competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., se rechazará la demanda y se ordenará su envío a la oficina judicial de este distrito judicial para que realice reparto entre los Juzgados Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas del Código General del Proceso, antes citadas, este juzgado,

RESUELVE

Gtz.Ro



PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía instaurada por la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, quien actúa en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA, contra LEONEL JOSÉ INCIARTE DURAN.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Riohacha – La Guajira.

TERCERO: Por secretaría, *librese* el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab400f9b3c2ef70288f3bcbbd54b64634bdb4213b0a7e4004a5790a6566b0b51**

Documento generado en 26/01/2022 05:26:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>